



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 29 de noviembre del 2021

Señor

### Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 203-2021-D-FIARN**

Visto, los documentos de fechas 25 de noviembre del 2021, mediante el cual los bachilleres Elka Sara Astudillo Rios y Franklin Felipe Roque Lopez, solicitan la anulación de la Resolución N° 066-2019-D-FIARN, de designación del Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RIO TULUMAYO PROVINCIA DEL LEONCIO PRADO-HUÁNUCO PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE EL MÉTODO DEL ÍNDICE UNIVERSAL DE CALIDAD EL AGUA (UWQI)”**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 066-2019-D-FIARN del 17 de setiembre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RIO TULUMAYO PROVINCIA DEL LEONCIO PRADO-HUÁNUCO PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE EL MÉTODO DEL ÍNDICE UNIVERSAL DE CALIDAD EL AGUA (UWQI)”**, presentado por los bachilleres Elka Sara Astudillo Rios y Franklin Felipe Roque Lopez, a los siguientes docentes: Lic. Janet Mamani Ramos (Presidenta), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Que, con documentos de fechas 25 de noviembre del 2021, los bachilleres Elka Sara Astudillo Rios y Franklin Felipe Roque Lopez, manifiestan que debido a que no subsanaron las observaciones en el plazo establecido de 30 días calendarios, solicitan la anulación de la Resolución N° 066-2019-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 066-2019-D-FIARN del 17 de setiembre del 2019.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.